



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 30 de Abril del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de Abril del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 546-2019-CF/FCS.- Callao, Abril 30 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la estudiante **MARTINEZ ALDAZABAL NATALI**, quién solicita subvención económica para llevar el Curso de Inglés Básico (Nivel básico 5 al 9 en horario sabatino) en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289°, inc. 289.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, con oficio N° 004-2019/PGE-FCS, con fecha de recepción 10 de Abril del 2019, la Mg. Laura Margarita Zela Pacheco, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2019, la subvención a estudiantes para que cursen idioma extranjero;

Que, de la Constancia N° 0135-2019-ORAA/UNAC de fecha 13 de Marzo del 2019, se aprecia que la estudiante **MARTINEZ ALDAZABAL NATALI**, con código N° 1518120507 de la Escuela Profesional de Enfermería, se encuentra en el Quinto Superior de su promoción, con promedio ponderado de **15.05**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 30 de Abril del 2019, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180.19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la estudiante **MARTINEZ ALDAZABAL NATALI**, la cantidad de S/ 410.00 (Cuatrocientos Diez y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud, para que solvente los gastos que demande su asistencia al Curso Inglés Básico (Nivel básico 5 al 9 en horario sabatino), a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica